REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 086
Acción de Tutela de No. 2022-00037
Accionante: FRANCISCO ANTONIO GUERRA BAQUERO
Accionada: INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE SUPATA

Teniendo en cuenta el auto de fecha siete (7) de junio de la presente anualidad emitido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho, en el que se declaró la nulidad del procedimiento y conforme a las pretensiones de tutela impetrada el día dos (2) de mayo de 2022 por el señor **Francisco Antonio Guerra Baquero**, contra la **Inspectora Municipal de Policía de Supatá**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido Proceso y Derecho a la Propiedad, concurriendo los requisitos para tal fin en el decreto 2591 de 1991, decreto reglamentario 306 de 1992, decreto 1983 de 2017, en aras de garantizar los derechos constitucionales y por autoridad de la ley este Despacho Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y darle el trámite correspondiente conforme del decreto 2591 de 1991 y el acuerdo reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO: VINCULESE a los señores JUANITA BEATRIZ BAUTISTA GUERRA y LUIS FELIPE GUERRA BAQUERO, para que hagan parte de la presente acción constitucional.

TERCERO: NOTIFIQUESE a los señores JUANITA BEATRIZ BAUTISTA GUERRA y LUIS FELIPE GUERRA BAQUERO, para que en el término no mayor a veinticuatro (24) horas se pronuncien sobre las pretensiones de la tutela, alleguen las pruebas pertinentes, conforme la presente acción constitucional.

CUARTO: CORRASE traslado de la composición integra del escrito de tutela radicado en este despacho a los señores JUANITA BEATRIZ BAUTISTA GUERRA y LUIS FELIPE GUERRA BAQUERO.

QUINTO: RECONOZCASELE personería jurídica al señor FRANCISCO ANTONIO GUERRA BAQUERO, quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 061 Hoy 9-JUNIO-2022

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO